



GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Pº Castellana 15

28046 MADRID

Madrid, 23 de enero de 2003

HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica, en relación a los Fondos de Inversión BCH INTERNET, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1563-, SANTANDER INTERNET, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 2158-, BCH TECNOLÓGICO, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 2161-, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1761-, CONSTELACION MASTER INDICE RV USA, FIMP-inscrito en el registro de la CNMV con el número 2387-, CONSTELACION MASTER INDICE RV PORTUGAL, FIMP-inscrito en el registro de la CNMV con el número 2389-, CONSTELACION MASTER INDICE TECNOLÓGICO, FIMP-inscrito en el registro de la CNMV con el número 2393-, CONSTELACION MASTER INDICE RV ESPAÑA, FIMP-inscrito en el registro de la CNMV con el número 2385-, CONSTELACION MASTER INDICE RV EUROPA, FIMP-inscrito en el registro de la CNMV con el número 2391-, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCION TECNOLOGIA, FIMS-inscrito en el registro de la CNMV con el número 2371- y SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCION FONDOS TECNOLOGIA, FIMFP -inscrito en el registro de la CNMV con el número 2370-, lo siguiente:

1º Que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante resolución administrativa de fecha 11 de diciembre de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, CONSTELACION MASTER INDICE RV USA, FIMP, CONSTELACION MASTER INDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACION MASTER INDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACION MASTER INDICE RV ESPAÑA, FIMP, CONSTELACION MASTER INDICE RV EUROPA, FIMP, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCION TECNOLOGIA, FIMS y SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCION FONDOS TECNOLOGIA, FIMFP (Fondos absorbidos) por BCH INTERNET, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º Que el fondo absorbente pasará a denominarse SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM y modificará su reglamento de gestión, redactándose, al efecto, un nuevo Texto Refundido. Entre otras modificaciones, se adaptarán las comisiones máximas de gestión y de depositario a la normativa vigente.

Dicha modificación ha sido considerada por la CNMV, por Resolución de fecha 11 de diciembre de 2002, como de escasa relevancia.

4º Que todas estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, en las siguientes fechas:

- a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.
- b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente

Antonio Faz Escaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIIC
Asesoría Jurídica - Gestión de Activos y Banca Privada
M. Villamejor, 5-2ª planta. 28006 MADRID
Teléfono: 91-520.88.27 Fax 91- 520.90.06

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente:

BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos

SANTANDER INTERNET, FIM ✓

BCH TECNOLÓGICO, FIM ✓

SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM ✓

SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS

SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP

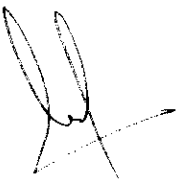
CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP

CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP

CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP

CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP

CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP



1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

- Constituido con fecha 23 de julio de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1563.
- Inversión mínima inicial: una participación.
- Inversión mínima a mantener: una participación.
- Valor liquidativo a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.
- **Régimen de comisiones:**
Comisión de suscripción: Exento.
Comisión de reembolso: Hasta 30 días de antigüedad: 3%; entre 31 días y 180 días de antigüedad: 1%; más de 180 días de antigüedad: 0%.
Comisión de gestión: 1,75% anual sobre patrimonio del Fondo.
Comisión de depósito: 0,20% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER INTERNET, FIM

- Constituido con fecha 6 de junio de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2158.
- **Régimen de comisiones:**
Comisión de suscripción: Exento.
Comisión de reembolso: Hasta 30 días de antigüedad: 3%; entre 31 días y 90 días de antigüedad: 1%; más de 90 días de antigüedad: 0%.
Comisión de gestión: 1,90% anual sobre patrimonio del Fondo.
Comisión de depósito: 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

1.3. Fondo Absorbido: BCH TECNOLÓGICO, FIM

- Constituido con fecha 15 de junio de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2161.
- **Régimen de comisiones:**
Comisión de suscripción: Exento.
Comisión de reembolso: Hasta 30 días de antigüedad: 3%; entre 31 días y 90 días de antigüedad: 1%; más de 90 días de antigüedad: 0%.
Comisión de gestión: 1,75% anual sobre patrimonio del Fondo.
Comisión de depósito: 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

1.4. Fondo Absorbido: SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM

- Constituido con fecha 9 de febrero de 1999 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1761.
- **Régimen de comisiones:**
Comisión de suscripción: Exento.

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

Comisión de reembolso: Hasta 3 meses de permanencia: 1%; más de 3 meses de permanencia: 0%.

Comisión de gestión: 1,75% anual sobre patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.

1.5. Fondo Absorbido: **SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP.**

- Constituido con fecha 6 de abril de 2001 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2370.

- **Régimen de comisiones:**

Comisión de gestión: 0,32% sobre patrimonio efectivo.

Comisión anual de depositaria: 0,09% sobre patrimonio efectivo.

Comisión de suscripción: 5,00% sobre el importe suscrito, que se aplicará únicamente, en el caso de IICs subordinadas no gestionadas por Santander Central Hispano Gestión, SA SGIIC.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,57%. Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente no superará el 2,25% sobre el patrimonio del fondo. El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1,09%. Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje efectivamente aplicado no superará el 0,2% del patrimonio custodiado.

1.6. Fondo Absorbido: **SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS.**

- Constituido con fecha 6 de abril de 2001 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2371.

- Fondo Subordinado de **SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP**

- **Régimen de comisiones:**

Comisión de gestión: 1,88% sobre patrimonio efectivo.

Comisión anual de depositaria: 0,01% sobre patrimonio efectivo.

Comisión de reembolso: Hasta 30 días de antigüedad: 3,00%; desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1,00%; a partir de 90 días de antigüedad: Exento.

Al porcentaje de cartera del Fondo Subordinado que indirectamente esté materializada en IICs del Grupo a través de las inversiones que realiza el Fondo Principal, las comisiones de gestión y de depositario que se le aplicarán directa o indirectamente serán, como máximo, de un 2,25% anual y 0,20% anual, respectivamente; para el cálculo de estas comisiones, se agregarán las respectivas comisiones de gestión y depositario de este Fondo Subordinado, más las de su Fondo Principal, más las comisiones indirectas que este último soporte cuando invierte en IICs del Grupo.

1.7. Fondo Absorbido: **CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP.**

- Constituido con fecha 27 de marzo de 2001 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2387.

- **Régimen de comisiones:**

Comisión de suscripción: Se aplicará una comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito para las IIC Subordinadas participes que no estén gestionados por **SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC** o por **CAJASTUR GESTIÓN SGIIC, SA**. En los demás casos, no existirá comisión de suscripción.

Comisión de reembolso: Exento.

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

Comisión de gestión: 0,15% anual sobre patrimonio del Fondo.
Comisión de depósito: 0,05% anual sobre patrimonio custodiado.

1.8. Fondo Absorbido: CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP.

- Constituido con fecha 27 de marzo de 2001 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2389.
- **Régimen de comisiones:**
Comisión de suscripción: Se aplicará una comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito para las IIC Subordinadas partícipes que no estén gestionados por **SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC** o por **CAJASTUR GESTIÓN SGIIC, SA**. En los demás casos, no existirá comisión de suscripción.
Comisión de reembolso: Exento.
Comisión de gestión: 0,15% anual sobre patrimonio del Fondo.
Comisión de depósito: 0,05% anual sobre patrimonio custodiado.

1.9. Fondo Absorbido: CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP.

- Constituido con fecha 27 de marzo de 2001 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2393.
- **Régimen de comisiones:**
Comisión de suscripción: Se aplicará una comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito para las IIC Subordinadas partícipes que no estén gestionados por **SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC** o por **CAJASTUR GESTIÓN SGIIC, SA**. En los demás casos, no existirá comisión de suscripción.
Comisión de reembolso: Exento.
Comisión de gestión: 0,15% anual sobre patrimonio del Fondo.
Comisión de depósito: 0,05% anual sobre patrimonio custodiado.

1.10. Fondo Absorbido: CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP.

- Constituido con fecha 27 de marzo de 2001 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2391.
- **Régimen de comisiones:**
Comisión de suscripción: Se aplicará una comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito para las IIC Subordinadas partícipes que no estén gestionados por **SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC** o por **CAJASTUR GESTIÓN SGIIC, SA**. En los demás casos, no existirá comisión de suscripción.
Comisión de reembolso: Exento.
Comisión de gestión: 0,15% anual sobre patrimonio del Fondo.
Comisión de depósito: 0,05% anual sobre patrimonio custodiado.

1.11. Fondo Absorbido: CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

- Constituido con fecha 27 de marzo de 2001 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2385.
- **Régimen de comisiones:**
Comisión de suscripción: Se aplicará una comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito para las IIC Subordinadas partícipes que no estén gestionados por **SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC** o por **CAJASTUR GESTIÓN SGIIC, SA**. En los demás casos, no existirá comisión de suscripción.
Comisión de reembolso: Exento.
Comisión de gestión: 0,15% anual sobre patrimonio del Fondo.
Comisión de depósito: 0,05% anual sobre patrimonio custodiado.

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

1.12. Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.13. Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria de todos los Fondos que participan en el presente proyecto de fusión SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA -Grupo Santander Central Hispano-, inscrito en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por BCH INTERNET, FIM de SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP y , CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar y simplificar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo. En concreto:

Los Fondos de la gama Constelación que participan en el presente proyecto de fusión son todos ellos FIMP (Fondo de Inversión Mobiliaria Principales) que en la actualidad no tienen como partícipes a ninguna Institución de Inversión Colectiva subordinada.

El Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS es actualmente el único partícipe de SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP.

El Fondo BCH INTERNET, FIM participa como absorbente en el presente proyecto de fusión, principalmente, por razón de su rentabilidad acumulada, de su volumen de patrimonio y del mayor impacto de mercado del Fondo que el resto de los fondos absorbidos.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base del valor liquidativo y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los fondos implicados y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los fondos absorbidos, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. BCH INTERNET, FIM (Fondo absorbente).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional

> **Política de inversiones:** Este Fondo nace con una vocación inversora dirigida hacia compañías ligadas fundamentalmente al desarrollo de Internet como nueva vía de comunicación, información y contratación de productos y servicios, que tenga una elevada capitalización bursátil y liquidez

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLÓGICA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLÓGICA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

Las compañías objeto de inversión de este Fondo podrán, a título enunciativo, pero no limitativo: Yahoo!, America On Line, Infoseek, Lycos, NewsEdge Corp., Amazon, etc. Todas ellas, compañías de alta capitalización bursátil, cuyas acciones cotizan en mercados de reconocido prestigio, entre otros, Nasdaq, New York Stock Exchange (NYSE) o American Stock Exchange (AMEX).

El Fondo se estructurará como un Fondo de Renta Variable Internacional y realizará sus inversiones en valores cotizados en los mercados organizados reconocidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El Fondo invertirá fundamentalmente en renta variable y hasta un máximo del 25% en renta fija tanto pública como privada. La parte de la inversión en renta fija destinada a atender las necesidades de liquidez se realizará en renta fija española a corto plazo y la destinada a rentabilizar las entradas de efectivo en el Fondo, hasta su definitiva inversión en renta variable, se realizarán en renta fija de Europa y Estados Unidos a medio plazo.

Este Fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo puede utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.2. SANTANDER INTERNET, FIM.

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

Valores Emisores.- El Fondo invertirá un mínimo del 75% y hasta el 100% de su patrimonio en valores de renta variable emitidos, fundamentalmente, por compañías cuya actividad principal consiste en el desarrollo de Internet como nueva vía de comunicación, información y contratación de productos y servicios, y que tengan una elevada capitalización bursátil y liquidez. La inversión se dirigirá de manera preferente a empresas de Estados Unidos y Unión Europea, Reino Unido y Suiza, si bien en menor medida se podrá invertir en emisores de otros países de la OCDE, tales como Canadá y Japón. No existe una predeterminación en cuanto al rating de los emisores si bien se invertirá en aquellos valores que en cada momento ofrezcan, a juicio de la Sociedad Gestora, los mejores ratios de solvencia, así como perspectivas de revalorización. A título de ejemplo, compañías objeto de inversión de este Fondo pueden ser: Terra, Yahoo, Lycos, etc. La proporción de cartera restante, no invertida en cada momento en los activos antes descritos, se invertirá en activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo del área euro.

Mercados: Los valores en los que invierte el Fondo están negociados en los mercados de renta variable de Estados Unidos, de los países de la Unión Europea, Reino Unido y Suiza, así como de otros países de la OCDE tales como Canadá y Japón. En algunos países se han desarrollado mercados de valores donde cotizan, entre otros, estos valores, que cuentan con normas de contratación específicas (ej. NASDAQ -USA-, Nuevo Mercado -España-, Neuer Markt -Alemania-, Nouveau Marché -Francia-, etc).

3.3. BCH TECNOLÓGICO, FIM.

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

- **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional
- **Política de inversiones:** El fondo BCH Tecnológico, FIM nace con filosofía full invested, es decir con una exposición bursátil de entre el 97% y el 100% de su patrimonio. El Fondo invierte en valores de renta variable emitidos por empresas que desarrollan una parte importante de su actividad en los sectores de Tecnología y Telecomunicaciones (compañías de telefonía fija y

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

móvil; empresas productoras de equipos/componentes de telefonía; productoras/distribuidoras de hardware y software informáticos; etc...), fundamentalmente de los países pertenecientes a la Unión Monetaria Europea, Noruega, Reino Unido y Suiza, si bien en menor medida se podrá invertir en emisores de dichos sectores de otros países de la OCDE, tales como EEUU, Canadá y Japón. No existe una predeterminación en cuanto al rating o capitalización de los emisores, si bien se invertirá en aquellos valores que en cada momento sean más representativos del sector tecnológico, o que ofrezcan, a juicio de la Sociedad Gestora, las mejores perspectivas de revalorización, para lo que se utilizarán criterios tanto de análisis fundamental como de análisis técnico de valores.

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro. La composición detallada de la cartera podrá consultarse en los Informes Trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV

Este Fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo puede utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.4. SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM.

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional

> **Política de inversiones:** Santander Tecnológico, FIM, es un fondo sectorial enfocado al sector tecnológico en un ámbito internacional. Se conceptúa como un Fondo de Renta Variable, y nace con filosofía de fondo full invested, es decir con una exposición bursátil de entre el 97% y el 100% de su patrimonio. El ámbito geográfico en el que se realizarán las inversiones será fundamentalmente en la Unión Europea, Noruega y Suiza. En un porcentaje menor, entre un 35% y un 40% podrá invertir también en EEUU, Canadá y Japón.

Criterios de selección y distribución de las inversiones: El Fondo al objeto de obtener una rentabilidad acorde con el sector que replica, materializará sus inversiones mayoritariamente en posiciones de contado, mediante inversión directa en los valores más representativos del sector tecnológico, en los países mencionados anteriormente. En menor medida, utilizará futuros, opciones o combinación de futuros y opciones sobre las acciones de compañías del sector, que se negocien en cada momento en Mercados Organizados de los países mencionados anteriormente, así como futuros sobre índices bursátiles o divisas. La finalidad de estas operaciones será tanto de cobertura como de inversión para gestionar de forma más eficiente la cartera, dotándola así de mayor agilidad. Asimismo podrá realizar Compraventas a Plazo de Deuda Pública, o suscribir Warrants admitidos a negociación en mercados organizados y de general difusión.

3.5. SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP.

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

a) **Vocación del fondo y objetivo de gestión:** Renta Variable Internacional Otros

Fondo de Renta Variable Internacional, a través de la inversión mayoritaria en IICs, con vocación de Renta Variable de emisores pertenecientes al Sector de la Tecnología/Comunicaciones.

b) **Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

Valores – Emisores: El Fondo invertirá entre un 90% y un 100% (respetando en todo caso el cumplimiento del coeficiente de liquidez) en acciones y participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva tanto nacionales como extranjeras. La restante proporción de la cartera se invertirá principalmente en Deuda Pública a corto plazo del área Euro. Por lo que se refiere a la selección de las Instituciones de Inversión Colectiva integrantes de la cartera del fondo, se seguirán los siguientes criterios:

- Vocación Inversora de las IICs: En principio, las IICs en las que invierta el Fondo tendrán vocación inversora orientada principalmente hacia valores de renta variable emitidos por empresas que desarrollan una parte importante de su actividad en los sectores de Tecnología y Telecomunicaciones (i.e compañías de telefonía fija y móvil; empresas productoras de equipos/componentes de telefonía; productoras/distribuidoras de hardware y software informáticos; etc...). Para conformar la cartera del Fondo, se seguirán, además, los siguientes parámetros de selección:

- Se persigue definir una política de inversiones "global", es decir, con una amplia diversificación internacional, bien mediante la selección de IICs con vocación inversora "mundial", o bien mediante una adecuada composición de la cartera en la que se incluirían aquellas IICs con predefinición específica por países o áreas geográficas concretas. El objetivo del Fondo consiste en superar el 30% de su cartera en activos no euro. Principalmente el fondo invertirá en IICs cuya cartera esté compuesta de valores "Tecnológicos" de Estados Unidos, Japón y Europa, sin descartar de forma minoritaria otros países.

- Se dará preferencia a IICs cuya cartera de valores se construya principalmente sobre aquellos valores que en cada momento sean más representativos del sector tecnológico, o que ofrezcan las mejores perspectivas de revalorización, y que utilicen criterios de selección tanto de análisis fundamental como de análisis técnico de valores, si bien no existe predeterminación en cuanto al rating o la capitalización de los valores.

Mercados en que se negocian las IICs: la inversión se dirigirá principalmente a IICs cuyas acciones o participaciones estén admitidas a negociación en los mercados de USA, y en países europeos, tales como Luxemburgo, Irlanda y Reino Unido, si bien no se descartan mercados de otros países de la OCDE.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de forma excepcional y puntual en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.6. SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS.

SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS reproduce en gran medida el comportamiento y la rentabilidad de su Fondo Principal SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, ya que en condiciones normales invierte más del 80% en el mismo.

El Subordinado no puede reproducir exactamente el comportamiento de su Principal porque debe mantener un coeficiente mínimo de liquidez y soportar gastos adicionales, en especial las comisiones de gestión y de depositaria, impuestos y auditoría.

3.7. CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP.

Vocación Inversora: Fondo de Renta Variable Internacional. Fondo que se caracteriza por reproducir el comportamiento de un índice bursátil de Estados Unidos.

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

Valores – Emisores: El objetivo del Fondo es reproducir el comportamiento de algún índice bursátil representativo de los principales valores de renta variable de Estados Unidos (“blue chips”); consecuentemente, la ponderación que mantendrán los valores que en cada momento compongan la cartera será determinada con el objetivo de replicar de la forma más exacta posible dicho índice. Al objeto de hacer más eficiente la gestión del Fondo, o bien si como consecuencia del obligado cumplimiento de los criterios de diversificación exigidos por la normativa vigente en cada momento, la réplica exacta del índice no fuera posible, se utilizarán derivados sobre el índice o sobre los valores que lo compongan en cada momento. Inicialmente, la Sociedad Gestora tiene intención de utilizar el Índice STANDARD & POORS 500 como índice a reproducir. El Índice Standard&Poor’s 500 ® es un índice que está compuesto por 500 valores de las principales compañías de los sectores más relevantes en Estados Unidos. Este Índice representa una amplia muestra del mercado de valores de los Estados Unidos, incluyendo valores negociados en la Bolsa de Nueva York (NYSE), American Stock Exchange (AMEX) y en NASDAQ National Market. La entidad STANDARD & POOR’S, subsidiaria de McGraw Hill Publishing, lo calcula, publica y difunde a través de distintos medios de difusión (REUTER, etc.) y es uno de los índices más representativos de las Bolsas norteamericanas. No obstante, la Sociedad Gestora podrá en cualquier momento, atendiendo a criterios tales como su composición, difusión, existencia y grado de liquidez de productos derivados, etc... sustituir el índice a reproducir sin que ello suponga modificación del objetivo de inversión del Fondo, siempre que el índice a replicar sea representativo de los principales valores de Estados Unidos (“blue chips”).

Mercados: inicialmente, se invertirá en valores negociados en los mercados de valores de Estados Unidos, si bien de manera minoritaria podrán ser otros mercados autorizados.

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo puede utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.8. CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP.

Vocación Inversora: Fondo de Renta Variable Euro. Fondo que se caracteriza por reproducir el comportamiento de un Índice bursátil portugués.

Valores – Emisores: El objetivo del Fondo es reproducir el comportamiento de algún índice bursátil representativo de los principales valores portugueses de renta variable (“blue chips”); consecuentemente, la ponderación que mantendrán los valores que en cada momento compongan la cartera será determinada con el objetivo de replicar de la forma más exacta posible dicho índice. Al objeto de hacer más eficiente la gestión del Fondo, o bien si como consecuencia del obligado cumplimiento de los criterios de diversificación exigidos por la normativa vigente en cada momento, la réplica exacta del índice no fuera posible, se utilizarán derivados sobre el índice o sobre los valores que lo compongan en cada momento. Inicialmente, la Sociedad Gestora tiene intención de utilizar el Índice PSI 20 como índice a reproducir, por lo que la inversión se materializará en la zona euro. El Índice PSI 20 es un Índice compuesto por los 20 valores de renta variable con mayor capitalización bursátil y frecuencia de contratación que cotizan en la Bolsa de Lisboa. El Índice es calculado, publicado y difundido por la Bolsa de Lisboa a través de distintos medios de difusión (REUTER, etc.). No obstante, la Sociedad Gestora podrá en cualquier momento, atendiendo a criterios tales como su composición, difusión, existencia y grado de liquidez de productos derivados, etc... sustituir el índice a reproducir sin que ello suponga modificación del objetivo de inversión del Fondo, siempre que el índice a replicar sea representativo de los principales valores portugueses (“blue chips”).

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

Mercados: Se invertirá principalmente en valores negociados en el mercado de renta variable portuguesa, si bien de manera minoritaria podrán ser otros mercados autorizados.

Este Fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo puede utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.9. CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

Vocación Inversora: Fondo de Renta Variable Nacional. Fondo que se caracteriza por reproducir el comportamiento de un índice bursátil español.

Valores – Emisores: El objetivo del Fondo es reproducir el comportamiento de algún índice bursátil representativo de los principales valores españoles de renta variable (“blue chips”); consecuentemente, la ponderación que mantendrán los valores que en cada momento compongan la cartera será determinada con el objetivo de replicar de la forma más exacta posible dicho índice. Al objeto de hacer más eficiente la gestión del Fondo, o bien si como consecuencia del obligado cumplimiento de los criterios de diversificación exigidos por la normativa vigente en cada momento, la réplica exacta del índice no fuera posible, se utilizarán derivados sobre el índice o sobre los valores que lo compongan en cada momento. Inicialmente, la Sociedad Gestora tiene intención de utilizar el Índice IBEX-35 como índice a reproducir. El Índice IBEX-35 es un índice compuesto por los 35 valores de renta variable más líquidos de los negociados en el Mercado Continuo de la Bolsa española; SOCIEDAD DE BOLSAS, S.A., organismo rector del Sistema de Interconexión Bursátil, lo calcula, publica y difunde a través de distintos medios de difusión (REUTER, boletines de cotización, etc.). Los valores integrados en el mismo cubren más del 80% de la capitalización bursátil. No obstante, la Sociedad Gestora podrá en cualquier momento, atendiendo a criterios tales como su composición, difusión, existencia y grado de liquidez de productos derivados, etc... sustituir el índice a reproducir sin que ello suponga modificación del objetivo de inversión del Fondo, siempre que el índice a replicar sea representativo de los principales valores españoles (“blue chips”).

Mercados: Se invertirá principalmente en valores negociados en el mercado de renta variable española, si bien de manera minoritaria podrán ser otros mercados autorizados.

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo puede utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.10. CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP.

Vocación Inversora: Fondo de Renta Variable Internacional. Fondo que se caracteriza por reproducir el comportamiento de un Índice bursátil representativo de los sectores de Tecnología y Telecomunicaciones.

Valores – Emisores: El objetivo del Fondo es reproducir el comportamiento de algún índice bursátil representativo de los principales emisores que operan en los sectores de Tecnología, Telecomunicaciones así como en otros sectores económicos también englobados en lo que actualmente se denomina “Nueva Economía” (Biotecnología, empresas dedicadas al “e-commerce”, “e-trade”...), y que están radicados en países OCDE, principalmente en países de la Unión Europea, Estados Unidos, Japón y Canadá. La ponderación que mantendrán los valores en cada momento compongan la cartera será determinada con el objetivo de

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

replicar de la forma más exacta posible dicho índice. Al objeto de hacer más eficiente la gestión del Fondo, o bien si como consecuencia del obligado cumplimiento de los criterios de diversificación exigidos por la normativa vigente en cada momento, la réplica exacta del índice no fuera posible, se utilizarán derivados sobre el índice o sobre los valores que lo compongan en cada momento. Inicialmente, la Sociedad Gestora tiene intención de utilizar el Índice NASDAQ 100 como índice a reproducir. El índice NASDAQ 100 es un índice de capitalización ponderada de los cien valores americanos cotizados en el NASDAQ Stock Market, que pertenecen a los sectores mencionados anteriormente. No obstante, la Sociedad Gestora podrá en cualquier momento, atendiendo a criterios tales como su composición, difusión, existencia y grado de liquidez de productos derivados, etc... sustituir el índice a reproducir sin que ello suponga modificación del objetivo de inversión del Fondo, siempre que el índice a replicar sea representativo de los principales emisores de los descritos anteriormente.

Mercados: los valores en los que invierte el Fondo están negociados principalmente en los mercados de valores de los países pertenecientes a la Unión Europea, Estados Unidos, Japón y Canadá, si bien en menor medida podrán ser otros mercados autorizados.

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo puede utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.11. CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP.

Vocación Inversora: Fondo de Renta Variable Euro. Fondo que se caracteriza por reproducir el comportamiento de un índice bursátil europeo.

Valores – Emisores: El objetivo del Fondo es reproducir el comportamiento de algún índice bursátil representativo de los principales valores europeos de renta variable ("blue chips"); consecuentemente, la ponderación que mantendrán los valores que en cada momento compongan la cartera será determinada con el objetivo de replicar de la forma más exacta posible dicho índice. Al objeto de hacer más eficiente la gestión del Fondo, o bien si como consecuencia del obligado cumplimiento de los criterios de diversificación exigidos por la normativa vigente en cada momento, la réplica exacta del índice no fuera posible, se utilizarán derivados sobre el índice o sobre los valores que lo compongan en cada momento. Inicialmente, la Sociedad Gestora tiene intención de utilizar el Índice Dow Jones EUROSTOXX 50 como índice a reproducir, por lo que la inversión se materializará en la zona euro. El Índice Dow Jones EUROSTOXX 50 es un Índice compuesto por los 50 valores de renta variable con mayor capitalización bursátil y frecuencia de contratación que cotizan en los principales mercados europeos integrados en el área Euro. El Índice es calculado, publicado y difundido por la Entidad "STOXX Limited", en cooperación con la Entidad DOW JONES & Co. Inc. No obstante, la Sociedad Gestora podrá en cualquier momento, atendiendo a criterios tales como su composición, difusión, existencia y grado de liquidez de productos derivados, etc... sustituir el índice a reproducir sin que ello suponga modificación del objetivo de inversión del Fondo, siempre que el índice a replicar sea representativo de los principales valores europeos ("blue chips"), y siempre que la exposición del fondo a divisas distintas del euro no supere el 30%.

Mercados: inicialmente, se invertirá en valores negociados en los mercados de valores de los países del área Euro, si bien de manera minoritaria podrán ser otros mercados de países OCDE.

Las inversiones del Fondo sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo puede utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.12. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Los fondos que participan en el presente proyecto de fusión -a excepción de los cinco fondos de la gama CONSTELACIÓN, que en la actualidad, tiene invertido todo su patrimonio en liquidez-, desarrollan una parte importante de su actividad en sectores de parecido perfil - Tecnología, Telecomunicaciones e Internet-.

En la actualidad, BCH INTERNET, FIM y SANTANDER INTERNET, FIM, son Fondos que llevan a cabo una misma política de inversión en lo que se refiere a activos y mercados que componen su cartera: alrededor del 90% del total patrimonio de estos fondos se invierte en renta variable a nivel global de compañías ligadas al desarrollo de Internet, con clara exposición a riesgo divisa (más del 80% de sus respectivas carteras se encuentra invertida en activos de renta variable-valores no euro). La restante cartera del fondo, se invierte en activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo del área euro.

Asimismo, BCH TECNOLÓGICO, FIM y SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, son dos fondos cuya actual composición de carteras es muy similar, con predominio de inversión en compañías ligadas al sector tecnológico. Prima la inversión en renta variable internacional de la zona Europa, Estados Unidos y Japón (80% aprox) mientras que la restante cartera del fondo, se invierte en activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo del área euro.

SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS es fondo subordinado de SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, e invierte la totalidad de la cartera -a excepción de la parte invertida en liquidez, aproximadamente un 4%- . SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP es un Fondo de renta variable internacional que tiene invertida la totalidad de su cartera (96% aprox.) en Instituciones de IICs que invierten en Renta variable, primando la Renta variable no euro (90% aprox.).

Con ocasión de la presente fusión de fondos de inversión, la cartera del fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP pasará a integrarse en el patrimonio del fondo absorbente, sin que esto suponga en modo alguno que se desvirtúe ni la política de inversión del absorbente, ni los porcentajes máximos legales de inversión del fondo absorbente en otras IIC's, una vez materializada la fusión y dado los volúmenes de los patrimonios que se van a aportar al Fondo absorbente.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se modificará la política de inversiones de BCH INTERNET, FIM (Fondo absorbente), a fin de adaptar el Folleto informativo, quedando como a continuación se indica:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Internacional Otros.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones. - Valores – Emisores:

El fondo nace con filosofía de fondo *full invested*, es decir, con una exposición bursátil de entre el 94% y el 100% de su patrimonio, porcentaje que se conseguirá mediante inversiones de contado y mediante derivados, siempre que se respeten los coeficientes mínimos de liquidez.

El Fondo invertirá en valores de renta variable emitidos por compañías cuya actividad principal esté vinculada a los sectores de Tecnología y Telecomunicaciones, a título meramente enunciativo, compañías de telefonía fija y móvil, empresas productoras de equipos y

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

componentes de telefonía, producción y distribución de equipos informáticos en todas sus vertientes y especialmente aquellas compañías cuyo principal objetivo sea el del desarrollo del Internet como vía de comunicación, información y contratación de productos y servicios.

El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%.

La proporción de cartera restante, no invertida en cada momento en los activos de renta variable descritos, se invertirá en activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo en el área euro.

Mercados: Los valores en los que invierte el Fondo están negociados fundamentalmente en los mercados de renta variable de países de la Unión Monetaria Europea, Suiza, Reino Unido y E.E.U.U., si bien podrá invertir en otros mercados aptos.

Bajo un criterio geográfico de selección de emisores, se invertirá en aquellos valores que en cada momento ofrezcan a juicio de la Sociedad Gestora, los mejores ratios de solvencia, así como perspectivas de revalorización; atendiendo a criterios tales como: expectativas reales de la economía y del sector al que se dirige el Fondo en cada área, evolución de las empresas/emisores en las mismas, expectativas de sus mercados, etc. asimismo, se dará preferencia a empresas que tengan una elevada capitalización bursátil y liquidez.

Las inversiones del Fondo, sólo de manera excepcional y puntual en el tiempo, podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de septiembre de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

5.2.a. Con relación a los Fondos SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP y SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, fondo subordinado del anteriormente citado y dado que a esta fecha el único partícipe

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP es su fondo subordinado, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, la ecuación de canje resultante se determinará en exclusiva aplicación del valor liquidativo correspondiente al Fondo subordinado, puesto que es en dicho fondo en el que han invertido todos los clientes finales.

De este modo la ecuación de canje resultante para el fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de septiembre de 2002 sería la siguiente:

$$\frac{\text{SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS } 24,7249812195}{\text{BCH INTERNET FIM } 26,1578361608} = 0,94522272666$$

En aplicación de la ecuación de canje indicada:

- El número de participaciones del Fondo BCH INTERNET, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS sería de 0,94522272666 participaciones.

En la fecha de ejecución de la fusión, se aportarán los activos del Fondo Principal SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP en los que se materializarán las participaciones de su Fondo subordinado SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS.

El Fondo subordinado aportará al Fondo absorbente BCH INTERNET, FIM el resto de su activo no invertido en su Fondo Principal

5.2.b La ecuación de canje resultante para el resto de los fondos que intervienen en el presente proyecto de fusión, en aplicación de los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de septiembre de 2002, sería la siguiente:

SANTANDER INTERNET FIM	11,3281629626	=		=	0,433069573999

BCH INTERNET FIM	26,1578361608				
BCH TECNOLÓGICO FIM	10,4400940212	=		=	0,39911917626

BCH INTERNET FIM	26,1578361608				
SANTANDER TECNOLÓGICO FIM	1,9161289565	=		=	0,07325257887

BCH INTERNET FIM	26,1578361608				
CONSTELACION MASTER INDICE RV USA FIMP	28,4088816339	=		=	1,08605625707

BCH INTERNET FIM	26,1578361608				
CONSTELACION MASTER INDICE RV EUROPA FIMP	25,1809738349	=		=	0,96265507896

BCH INTERNET FIM	26,1578361608				
CONSTELACION MASTER INDICE TECNOLÓGICO FIMP	23,3235647920	=		=	0,89164733079

BCH INTERNET FIM	26,1578361608				

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER INDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER INDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER INDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER INDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER INDICE RV ESPAÑA, FIMP.

CONSTELACION MASTER INDICE RV ESPAÑA FIMP	26,5620976674	
-----		= 1,01545469985
BCH INTERNET FIM	26,1578361608	
CONSTELACION MASTER INDICE RV PORTUGAL, FIMP	21,7661828741	
-----		= 0,83210945815
BCH INTERNET FIM	26,1578361608	

En aplicación de la ecuación de canje indicada:

- El número de participaciones del Fondo BCH INTERNET, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER INTERNET, FIM sería de 0,433069573999 participaciones.
- El número de participaciones del Fondo BCH INTERNET, FIM por cada participación del Fondo BCH TECNOLÓGICO, FIM sería de 0,39911917626 participaciones.
- El número de participaciones del Fondo BCH INTERNET, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM sería de 0,07325257887 participaciones.
- El número de participaciones del Fondo BCH INTERNET, FIM por cada participación del Fondo CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP sería de 1,08605625707 participaciones.
- El número de participaciones del Fondo BCH INTERNET, FIM por cada participación del Fondo CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP sería de 0,96265507896 participaciones.
- El número de participaciones del Fondo BCH INTERNET, FIM por cada participación del Fondo CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP sería de 0,89164733079 participaciones.
- El número de participaciones del Fondo BCH INTERNET, FIM por cada participación del Fondo CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP sería de 1,01545469985 participaciones.
- El número de participaciones del Fondo BCH INTERNET, FIM por cada participación del Fondo CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP sería de 0,83210945815 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada participe de los Fondos absorbidos reciban un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

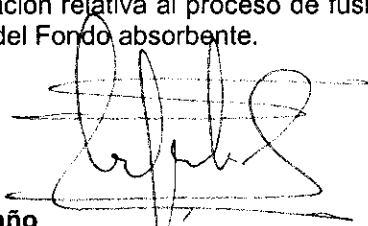
Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo, elaborándose un nuevo texto refundido, en el que se recojan, entre otros aspectos:

- El cambio de denominación del Fondo, que pasará a denominarse **SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM.**
- Se adaptará la comisión de Gestión y de Depositaria, a los límites máximos legales vigentes.
- Reducir el volumen máximo de suscripción por partícipe sobre el total volumen del fondo del 25% actual al 5%.

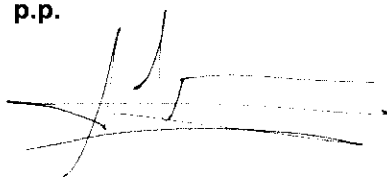
Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **SANTANDER CENTRAL HISPANO TECNOLÓGICO, FIM.**
- Se fijarán las 15,00 horas (hora española peninsular) como límite horario aplicable a los efectos de suscripciones y reembolsos.
- Nuevo régimen de comisiones aplicable:
 - Comisión de gestión:** 1,90% anual sobre patrimonio del Fondo.
 - Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, eliminándose el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.
 - Comisión de suscripción:** Exento.
 - Comisión de reembolso:** Hasta 30 días de antigüedad: 3,00%; entre 31 días y 90 días de antigüedad: 1%; más de 90 días de antigüedad: 0%.
- Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.



Antonio Faz Escaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.I.I.C.
 p.p.



José Ignacio Redondo Fernández
SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.
 p.p.

PROYECTO DE FUSION.

Fondo Absorbente: BCH INTERNET, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER INTERNET, FIM, BCH TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER TECNOLÓGICO, FIM, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN TECNOLOGÍA, FIMS, SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS TECNOLOGÍA, FIMFP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV USA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV PORTUGAL, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE TECNOLÓGICO, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV EUROPA, FIMP, CONSTELACIÓN MASTER ÍNDICE RV ESPAÑA, FIMP.

GESTIÓN DE ACTIVOS



Santander Central Hispano

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 19

28046 MADRID

Madrid, 4 de diciembre de 2002

Rfa.- Proyecto de fusión de fondos. BCH INTERNET, FIM

Muy señores nuestros:

Nos referimos al proyecto de fusión de fondos de inversión presentado el pasado 30 de octubre de 2002 ante esta CNMV con el número de Registro de entrada 200298375, en el que participa como fondo absorbente, BCH INTERNET, FIM –inscrito en el Registro de CNMV con el número 1563-.

Se suscribe el presente documento como complemento y anexo inseparable al mencionado proyecto de fusión para hacer constar que con ocasión de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que ha entrado en vigor el pasado 24 de noviembre, se procede a modificar el capítulo "**2.2 Procedimiento de la fusión. Fases**" del proyecto de fusión presentado, en orden a dejar constancia expresa de que la autorización al proyecto de fusión de fondos será competencia exclusiva de la CNMV y que la inscripción de la primera copia autorizada de la escritura de fusión se practicará en los Registros que proceda, quedando inalterado y vigente en todos sus términos el restante contenido del mencionado punto 2.2 del citado proyecto de fusión.

Atentamente

Antonio Faz Escaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC

Gema Montoya Pérez
SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA